

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13453** Orden ECD/2657/2015, de 1 de diciembre, por la que se conceden los premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización Audiovisual para el curso 2014-2015.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2015, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se convocaron los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2014-2015, como desarrollo de lo establecido en la Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero, por la que se crean los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos.

En el apartado décimo de la convocatoria citada se establecieron los criterios siguientes para el análisis de las solicitudes:

1. Para la valoración de los trabajos presentados al premio «Historia de la Cinematografía» se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se ponderarán en la misma proporción:

- La calidad de los trabajos, el rigor en los análisis y en la elaboración de conclusiones.
- La contribución de los trabajos al conocimiento de la cinematografía española.
- El interés y el carácter innovador de los mismos.
- La relevancia teórica o práctica de las aportaciones.

2. Para la valoración de los proyectos presentados al premio «Alfabetización Audiovisual» se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se ponderarán en la misma proporción:

- El interés educativo y cultural del proyecto presentado, la calidad y coherencia del programa y su carácter innovador.
- La contribución al conocimiento y difusión de la cinematografía española.
- La incidencia educativa, cultural y social del proyecto en atención a su contribución a la formación y captación de nuevos públicos, con especial atención al impacto positivo en colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión y a la promoción de buenas prácticas en materia de propiedad intelectual.
- El desarrollo de estrategias de trabajo en red con otros centros docentes, en especial si pertenecen a diferentes Comunidades Autónomas.

3. Los premios podrán declararse desiertos, cuando así lo decida motivadamente el Jurado. Igualmente, las partidas del concepto 451 Ayudas y premios a la cinematografía a través de Comunidades autónomas, destinadas a las categorías en las que no haya centros premiados, bien por quedar vacantes, bien por ser declarados desiertos, podrán incorporarse a otras categorías del mismo premio siempre que de manera justificada el jurado aprecie la existencia en ellas de más de un trabajo merecedor de ser premiado, resultando en ese caso premiado aquel trabajo que haya obtenido la siguiente mejor puntuación en cada una de las otras categorías.

El Jurado encargado del fallo para la concesión del referido Premio que fue designado por Resolución de 11 de noviembre de 2015, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, estuvo compuesto por:

- Presidencia: D.<sup>a</sup> Lorena González Olivares. Titular de la Dirección General del ICAA.
- Vicepresidencia: D.<sup>a</sup> Guadalupe Melgosa Fernández. Titular de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del ICAA.
- Secretaría: Designado por la presidencia de entre el personal del ICAA.

## Vocales:

- Un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, designado por su titular: D<sup>ña</sup> Martha Rosalía Villabona García.
- Un representante de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España: D.<sup>a</sup> María Jesús López Monjas.
- Un representante de las asociaciones del ámbito educativo: D.<sup>a</sup> Estela D'Angelo Menéndez.
- Un experto académico en alfabetización audiovisual: D. Juan Antonio Pérez Millán.
- Un representante de prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva: D.<sup>a</sup> María Rubín Arias.
- Un representante del sector de los contenidos audiovisuales en Internet: D. Jesús Ulled Nadal.
- Un representante de una asociación del sector de la cinematografía y del audiovisual: D. Belén Herrera de la Osa.

Constituido el mencionado Jurado el día 23 de noviembre de 2015 y examinadas las solicitudes según los criterios apuntados, adoptó el acuerdo de fallar por unanimidad los siguientes apartados:

Primero. Se declaran desiertos los premios de «Historia de la cinematografía», ya que el proyecto presentado no ha sido considerado por el jurado como ajustado a dicha convocatoria.

Segundo. Determinar las solicitudes que son susceptibles de recibir los premios de «Alfabetización Audiovisual» tal y como se expone en la disposición primera.

Tercero. Declarar desierta la categoría de Formación Profesional del premio de Alfabetización Audiovisual, ya que el jurado ha acordado destinar la dotación de dicha categoría a premiar un segundo proyecto en la categoría de secundaria pues éste justificaría de manera más ajustada la concesión de este galardón.

Cuarto. Proponer la desestimación de las restantes solicitudes recibidas subrayando la calidad de todos los proyectos presentados.

Elevado este fallo por la Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Primero. *Conceder los premios siguientes:*

## Alfabetización Audiovisual.

Se concede el Premio de «Alfabetización audiovisual» en las categorías que se indican por los méritos que se describen:

1. Primaria.

*Premio «Alfabetización Audiovisual»*

Categoría	Nombre del centro/ Entidad titular	CIF	Municipio / CC.AA.	Título trabajo	N.º Solicitud
Primaria.	CEIP A Rua.	Q8655388J	Cangas (Pontevedra). Galicia.	Un viaje en el tiempo.	01/2015

El jurado ha querido destacar este trabajo su forma de promover la alfabetización y desarrollar el pensamiento crítico. Igualmente se resalta el hecho de que a través de él se genera una profunda vinculación con su tradición cultural. Por último se ha valorado que se trata de un proyecto muy sólido en su configuración.

## 2. Secundaria:

Categoría	Nombre del centro/ Entidad titular	CIF	Municipio / CC.AA.	Título trabajo	N.º Solicitud
Secundaria	IES Plurilingüe Fontem Albei.	Q7755119J	A Fonsagrada (Lugo). Galicia.	A Fonsa... Acción!	03/2015
Secundaria	IES Son Pacs.	S0718065F	Palma de Mallorca. Illes Balears.	Sopa de imágenes.	02/2015

Respecto al proyecto del centro IES Plurilingüe Fontem Albei, se ha valorado el espíritu innovador del trabajo en el que se utiliza el cine tanto como arte como vehículo para la creación de cultura, así como su capacidad para explorar el potencial de la pedagogía en la creación.

En cuanto al proyecto de IES Son Pacs se ha querido resaltar el carácter imaginativo del mismo, el hecho de pensar en imágenes y el arraigo a través de la glosa. Se destaca la gran labor de producción consiguiendo un resultado muy llamativo, así como haber involucrado a la comunidad para la consecución de los objetivos.

## 3. Bachiller.

Categoría	Nombre del centro/ Entidad titular	CIF	Municipio / CC.AA.	Título trabajo	N.º Solicitud
Bachiller.	IES Luis Vives.	Q9655530E	Valencia.	Vives animando.	08/2015

El jurado ha querido premiar la innovación técnica así como el uso de referencias cinematográficas. Se quiere resaltar igualmente la formación del profesorado, así como la incorporación de profesionales del sector en la formación de los alumnos.

Segundo. *Quedan desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.*

Contra la presente Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de diciembre de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.